

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

22411 *Resolución de 15 de octubre de 2024, de la Autoridad Portuaria de Gijón, sobre delegación de competencias.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Gijón, en su sesión de 10 de octubre de 2024, acordó, al amparo de lo previsto en el artículo 30.5.b) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM), delegar a favor del Presidente de la Autoridad Portuaria de Gijón las competencias necesarias para tomar las decisiones que corresponden al órgano de contratación durante la tramitación de la licitación del contrato para la gestión eléctrica y mantenimiento de instalaciones de la Autoridad Portuaria de Gijón, así como para la adjudicación y formalización del contrato.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2025, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público para general conocimiento.

Gijón, 15 de octubre de 2024.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Gijón, Laureano Lourido Artime.